



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION

OTORGADA POR	:	LUIS EDUARDO PARDO GARCIA Y ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO
A FAVOR DE	:	JOSE MARCELO LAIA FLORES
CUANTIA	:	US\$.30.00
COPIA	:	PRIMERA
FECHA	:	VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2015

Dr. Jhoni René Palomeque López
NOTARIO - ABOGADO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



2015	3	4	2	P0586
------	---	---	---	-------

ESCRITURA DE: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAD POR: LUIS EDUARDO PARDO GARCÍA Y ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO

A FAVOR DE : JOSÉ MARCELO LALA FLORES

CUANTIA : US\$. 30.00

SE ENTREGO : 2 COPIA(S)

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy Viernes seis de Febrero del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparecen por una parte, los cónyuges, señores: **LUIS EDUARDO PARDO GARCÍA Y ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO**, mayores de edad, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil **casados entre sí**; y, por otra parte, el señor **JOSÉ MARCELO LALA FLORES**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil **casado con la señora**

Loide Maria Guillén García, domiciliados en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar; a quienes de conocerlos doy fe y por los documentos de identificación que me presentan.- Bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en Derecho se requiere para obligarse y contratar; EXPONEN: Que, tienen a bien elevar a escritura pública la Minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones, por una parte, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges, señores: LUIS EDUARDO PARDO GARCÍA Y ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor JOSÉ MARCELO IALA FLORES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes con la capacidad legal y



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



suficiente cual en Derecho se requiere para esta
clase de actos y contratos; **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) Los cedentes, cónyuges,
señores: LUIS EDUARDO PARDO GARCÍA Y
ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO,
manifiestan ser socios de la Compañía de Taxis
"COMPATAXI CIA. LTDA", con domicilio en
Recinto Cochancay, del cantón La Troncal,
provincia del Cañar, del cual son propietarios de
TREINTA participaciones, iguales acumulativas e
indivisibles, cada una de ellos, de valor de un
dólar de los Estados Unidos de América cada una,
en la prenombrada compañía. **TERCERA: CESION**
Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
Con estos antecedentes, por medio de la presente,
los cedentes, cónyuges, señores: LUIS EDUARDO
PARDO GARCÍA Y ALICIA ELIZABETH
BARAHONA NIETO, por sus propios y personales
derechos, CEDEN las TREINTA
PARTICIPACIONES descritas la cláusula anterior
a favor del señor JOSÉ MARCELO LALA FLORES,
de una forma irrevocable, y que la cesión de
participaciones, ha sido comunicada mediante carta
de fecha seis de Febrero del dos mil quince,
dirigida al señor Fabricio Coello Miranda, Gerente
de la prenombrada Compañía. Que la cesión de
participaciones que realizan los señores antes
mencionados, fue puesta a conocimiento de la junta



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 general extraordinaria de socios realizada el seis
2 de Febrero del dos mil quince, donde fue aprobada
3 por unanimidad por los presentes, los mismos que
4 no tienen que reclamar ni en el presente ni en el
5 futuro, sin reservarse nada para sí, ni para
6 terceros; **CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos
7 que ocasionen la celebración de la presente
8 escritura por convenio entre las partes son a cargo
9 del cesionario; **QUINTA: ACEPTACION.-** El
10 cesionario, señor JOSÉ MARCELO LALA FLORES,
11 acepta la presente cesión y transferencia de
12 participaciones por ser otorgada a su favor.
13 Además los cedentes, cónyuges, señores: LUIS
14 EDUARDO PARDO GARCÍA Y ALICIA
15 ELIZABETH BARAHONA NIETO, declaran además
16 que renuncian a todos los derechos que por
17 cualquier concepto pudieren corresponderle en el
18 futuro sobre las participaciones que ceden. Usted
19 señor Notario agregará las demás cláusulas de
20 estilo para la completa validez de la presente
21 escritura de cesión de derechos. Atentamente, f).-
22 Ilegible, Abogado Julio Oswaldo Ordóñez Segovia.
23 Registro Número diez mil setecientos veintiuno del
24 Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la**
25 **Minuta**, que los comparecientes me presentan y
26 que la dejan elevada a escritura pública para que
27 surta los efectos legales pertinentes. Los
28 comparecientes me prestaron sus cédulas de Ley.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE COMPATAXIS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de La Troncal el 6 de febrero de dos mil quince en el local ubicado en la Vía Duran Tambo s/n siendo las diez horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPATAXIS CÍA. LTDA con la asistencia de los socios ALVARES AVILA JORGE GALO, propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; MAURICIO JOSE BALLADARES MONTERO, propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; JUAN PABLO CALLE AVILA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; LUIS ROBERTO CAMPOVERDE SOLIS propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; WILSON MANUEL CARCHI AMBROSI propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; HECTOR AGUSTIN CASTILLO PAREDES propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; FABRICIO HERNANDO COELLO MIRANDA propietario de 40 participaciones de un dólar cada una; NELSON FERNANDEZ CORDOVA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; ANDRES REMIGIO PALACIOS LUNA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; OSWALDO ROMAN PERALTA ZUNIGA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; MARIO GONZALO QUINTEROS CARDENAS propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; de LUIS EDUARDO PARDO GARCIA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una, de JUAN PABLO PINOS GONZALES propietario de 30 participaciones de un dólar cada una, los presentes representan el cien por ciento de la totalidad del capital social de la compañía.

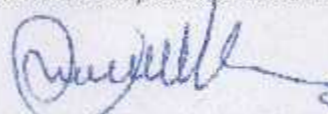
Los Accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el Único punto de Orden del día.

UNICO PUNTO – APROBACION DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de LUIS EDUARDO PARDO GARCIA al SEÑOR JOSE MARCELO LALA FLORES

Actúa como Presidente de esta Junta el señor FABRICIO HERNANDO COELLO MIRANDA y como Secretario al señor ALVARES AVILA JORGE GALO, el Presidente dispone que el secretario Ad-Hoc constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a los dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas; inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primero y Único Punto del orden del día a tratarse, el cual es la Aprobación de la cesión y Transferencia del 100% de las Participaciones del señor Luis Eduardo Pardo García al señor José Marcelo Lala Flores que luego de haberlo sometido a votación de todos los presentes fue APROBADO por unanimidad.

Acto seguido la Sala autoriza al secretario Ad-Hoc para que expida el acta respectiva, no habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta se reinstaló la sesión y se le dio lectura, por lo que se da por terminada esta junta a las once horas. Para constancia de lo cual todos los socios presentes firman al calce


ALVARES AVILA JORGE GALO
SECRETARIO Ad-Hoc -SOCIO Compataxis Cía. Ltda.
C.I. 0105752331
SOCIOS DE COMPATAXIS CÍA. LTDA.


FABRICIO HERNANDO COELLO MIRANDA
GERENTE -SOCIO Compataxis Cía. Ltda.
C.I. 0301163882


LUIS ROBERTO CAMPOVERDE SOLIS
PRESIDENTE-SOCIO Compataxis Cía. Ltda.
C.I. 0300072915


F) MAURICIO JOSE BALLADARES MONTERO
C.I. 0361661500


F) JUAN PABLO CALLE AVILA
C.I. 0301647509


F) WILSON MANUEL CARCHI AMBROSI
C.I. 0301060355


F) HECTOR AGUSTIN CASTILLO PAREDES
C.I. 0300576493


F) NELSON FERNANDEZ CORDOVA
C.I. 0301460160


F) ANDRES REMIGIO PALACIOS LUNA
C.I. 0301671616


F) OSWALDO ROMAN PERALTA ZUNIGA
C.I. 0301140164


F) MARIO GONZALO QUINTEROS CARDENAS
C.I. 0300859774


F) LUIS EDUARDO PARDO GARCIA
C.I. 792178393


F) JUAN PABLO PINOS GONZALES
C.I. 301165767

**COMPAÑIA
COMPATAXIS CÍA. LTDA.
R.U.C.: 0391013012001**



Cochancay, 6 de Febrero del 2015.

Sr.

FABRICIO COELLO MIRANDA

Gerente de la Cía. Compataxi Cía. Ltda.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvase registrar en los libros de Participaciones de la Compañía COMPATAXI CIA. LTDA. La Tránsito de Participaciones que se realizó a favor del señor **JOSE MARCELO LALA FLORES**.

CEDENTE

Nº DE PARTICIPACIONES

CESIONARIO

Luis Pardo García
C. I. Nº 0702178393

30

José Marcelo Lala Flores
C. I. Nº 00301466819

El cedente y Cesionario son de Nacionalidad Ecuatoriana, el Valor nominal de cada una de las participaciones es de 1,00 dólares de los Estados Unidos de América

CEDENTE

Nº DE PARTICIPACIONES

CESIONARIO

Luis Pardo García
C. I. Nº 0702178393

30

José Marcelo Lala Flores
C. I. Nº 00301466819

Sr. Fabricio Coello Miranda
Gerente de la Cía. Compataxi Cía. Ltda.
C. I. Nº 0301165882



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 Leído este instrumento por mí el Notario, a los
2 comparecientes los mismos que lo aceptan,
3 aprueban y se ratifican en todo su contenido y
4 firman conmigo el Notario en unidad de acto. DE
5 TODO LO CUAL DOY FE

6 *[Firma de Sr. Luis Eduardo Pardo García]*
7

8 SR. LUIS EDUARDO PARDO GARCÍA

9 C.I.# 070217839-3

10 Cert. Vot. # 051-0145



11
12
13 *[Firma de Sra. Alicia Elizabeth Barahona Nieto]*
14

15 SRA. ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO

16 C.I.# 010250045-1

Cert. Vot. #005-0001

17
18 *[Firma de Sr. José Marcelo Lala Flores]*
19

20 SR. JOSÉ MARCELO LALA FLORES

21 C.I.# 0301466681-9

22 Cert. Vot. #002-0007



23
24
25 *[Firma de Dr. Jhoni Palomeque López]*
26
27 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
28 NOTARIO

1 **RAZON.-** Se otorgó ante mí en fe de ello
2 confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**
3 que es igual al original que reposa en el archivo
4 del protocolo a mi cargo, consistente en una
5 escritura de Cesión Y Transferencia de
6 Participaciones, otorgada por los cónyuges,
7 señores: Luis Eduardo Pardo García y Alicia
8 Elizabeth Barahona Nieto, a favor del señor José
9 Marcelo Lala Flores, la misma que la firmo y sello
10 en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su
11 celebración.



-/cc: Edward [unclear] [unclear]

21-035

PROCEDURE TECHNIQUES

SECTION

2) PRÉSIDENT DE LA JURY :

71

Ab. Antonio Correa V.
Notario Primero
Yaguachi- Ecuador



1 RAZON MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA VILLAO,
2 NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE
3 YAGUACHI, Siento como tal que, de conformidad con la facultad que me
4 concede el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, tomé nota y
5 senté razón al margen de la Matriz de la Escritura pública de
6 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPATAXIS CIA. LTDA., que
7 reposa en los archivos a mi cargo con fecha diecinueve de julio del dos mil
8 once; de la Escritura de Cesión de Participación que realiza el señor Luis
9 Eduardo Pardo García y Alicia Elizabeth Barahona Nieto, socios de la
10 compañía COMPATAXIS CIA. LTDA a favor del señor José Marcelo Lala
11 Flores, celebrada en la Notaria Segunda del Canton la Troncal, en fecha
12 seis de febrero del año dos mil quince.-
13 Yaguachi 13 de Febrero del 2015.-

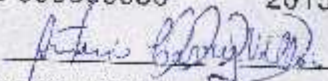
14
15
16 
17 Ab. Antonio Correa Villao
18 NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
19 YAGUACHI





Factura: 002-002-000000036

201509200000000002


NOTARIO(A) CORREA VILLAO ANTONIO JOSE
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública de Transferencia de Participaciones otorgada por **LUIS EDUARDO PARDO GARCÍA Y ALICIA ELIZABETH BARAHONA NIETO;** a favor de **JOSÉ MARCELO LALA FLORES** en calidad de Cesionario, en el número de 30 participaciones que lo posee en la Compañía de taxis **"COMPATAXI CIA. LTDA.;** en el **REGISTRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** con el número **01** y anotado en el Repertorio General con el número **32.-** Se tomo debida nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía.- Se archiva copia de la escritura Pública: La Troncal a 20 de Febrero del 2015.




Dr. Ramón Darío Paniatiel González.,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON - LA TRONCAL

Dirección: Calle José Peralta; **Numero:** S/N; **Intersección:** Av. Alfonso Andrade;
Edificio: Lugus Center Piso 2

Teléfono: 072423-792; **e-mail:** reg.prop_troncal@hotmail.com

La Troncal-Cañar-Ecuador